

REDACCION
 Calle de Elna, núm. 12, entreuelo
 TARRAGONA

ADMINISTRACION
 Vilamitjana, 9, 1.º

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Tarragona, trimestre. Ptas. 4'00
 España, trimestre. 4'50
 Unión postal; un año. 36'00
 Anuario y comunicados á precios convencionales. — Pago anticipado

RECLAMOS
 Se admiten reclamaciones por error de imprenta y por omisiones de noticias que han aparecido en las páginas de este periódico.

La Cruz

DIARIO CATOLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él. Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán ó en el castellano. Sin concisión no hay periodismo posible. No se devuelven los originales aunque no se publiquen. La correspondencia literaria al Director. La económica al Administrador.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA—S. Camilo de Levis, cf. y fd., y Sinfonosa con sus siete hijos, mrs.

SANTOS DE MAÑANA—Ss. Vicente de Paul, cf. y fd., y Aurea, vg. y nr.

Apostolado de la Oración
 INTENCION GENERAL PARA JULIO
(Aprobada y bendecida por S. Santidad)
 Los Seminarios

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES
 ¡Oh Jesús miol por medio del corazón immaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.
 Os las ofrezco, en especial, para que los cristianos de-negenerosamente sus hijos á Dios.

RESOLUCION APOSTOLICA
 Fomentar las vocaciones sacerdotales.

CORTE DE MARIA
 Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Soledad, en Nazareth.

Cultos para hoy
CUARENTA HORAS—Terminan en la Iglesia de MM. Descalzas, siendo las horas de Exposición por la mañana de siete á diez, y por la tarde de cuatro y media á ocho.
 Mañana empiezan en San Juan Bautista *Parroquia de San Francisco*
 A las ocho Misa y Novena de Ntra. Sra. del Carmen *Iglesia de la Beneficencia*
 A las siete de la tarde se cantarán á dos coros y armonium solemnemente Completas y luego los gozos del Santo.
Iglesia del Carmen
 A las seis y media, misa á la Virgen del Carmen, llamada «Sabatina» cantada por la Comunidad. A las siete misa en el altar de la Virgen del Carmen, celebrándose los ejercicios propios del mes. Por la tarde, á las seis Maytines cantadas, á las siete Rosario, visita á la Virgen y Salve carmelitana cantada por la Comunidad.
Iglesia de Nazareth
 Fiesta de Santa Marina.—Misas rezadas á las cinco, seis, siete, ocho y nueve. Por la tarde, á las seis y media, Rosario cantado, oración á la santa, gozos y adoración de la reliquia.
Cultos para mañana
Santa Iglesia Catedral
 A las seis, Rosario de la Aurora en la capilla de Ntra. Señora del Claustro, y á las siete misa.
 En la Capilla del Santísimo, durante la misa de las siete y media, habrá explicación de la Doctrina Cristiana.
 En el altar mayor, por ser tercer domingo de mes, habrá exposición de Tercia empezando á continuación la misa conventual á dos coros y después de Nona la procesión, bendición y reserva en la Capilla del Santísimo.
 Por la tarde en el Santísimo, á las cinco y cuarto habrá función parroquial consistiendo en exposición mayor, rezo del Trisagio, oraciones, plática y reserva.
Parroquia de la Santísima Trinidad
 A las nueve y media de la mañana Oficio con plática parroquial. Por la tarde á las seis, exposición, Trisagio, meditación y explicación de Catecismo.
Parroquia de San Francisco
 Fiesta de Ntra. Sra. del Carmen.—A las ocho durante la misa conclusión de la novena. A las nueve y media en el altar de la Virgen Oficio solemnemente cantándose á voces una Misa del maestro Cándi. Por la tarde á las seis, rosario, Trisagio mariano cantado con música y sermón por el Rdo. D. Juan Ros, Pbro., terminando con el canto de la Salve.
Parroquia de San Juan Bautista
 A las ocho exposición y explicación del Catecismo durante la misa; á las nueve y media oficio con plática parroquial y reserva. Por la tarde, á las tres, Catecismo para los niños; á las cuatro y media exposición; á las siete Rosario, Trisagio cantado, motete, y reserva á las ocho.
Iglesia de la Beneficencia
 Desde las cinco y media hasta las ocho habrá misas rezadas, siendo la de las siete de Comunión con plática á cargo de un Padre Misionero de San Vicente de Paul, y á las once se cantará un solemne oficio. Por la tarde á las cinco se cantará el Stimo. Rosario cantando las glorias del Santo en Padre de S. Vicente de Paul, concluyendo la función con el canto de los gozos y presentando á la adoración de los fieles la reliquia del Santo Fundador.

Cortámoslas de un colega de Madrid, el cual, bajo el título de *El héroe de los cadetes*, dice como sigue:

«Se llamaba D. Juan Vázquez y Afán de Rivera, apellido denunciador de la más ilustre prosapia, y hacia parte de la segunda compañía, tercer batallón de Voluntarios del Estado. En la lista de bajas sufridas por este Cuerpo el 2 mayo de 1808, figura el cadete Vázquez como muerto, inmediatamente después del teniente Ruiz, que sólo quedó herido y no murió, hasta el 13 de mayo de 1809.

Curiosísimo documento guardado en el Archivo Histórico Nacional, nos transmite algo como un retrato á pluma de la joven víctima; es la instancia que D.ª Augustias Afán de Rivera elevó á las autoridades de Madrid para que buscasen á su hijo, desaparecido de la casa materna, perdido en el funebre camino de la gloria. La desolada señora describía así en la solicitud que, sin duda, escribió llorando, las señas personales de su cadete: *Cadete de la segunda compañía del tercer batallón de Voluntarios de Madrid, de doce á trece años, uniforme azul con vueltas negras, chaleco blanco, pantalón de gamuza con pieles, botas, sombrero redondo con escarapela encarnada, presilla, cordones y charretera de oro, estatura regular, bien parecido (¿No habla de parecerle así á su madre?), rodando de rostro, rubio oscuro, algo gordito, sonrosado, con un diente roto y habla andaluz.*

No sirvieron estas señas para que la noble dama Afán de Rivera encontrase al niño rubio y sonrosado, algo gordito y bien parecido que el plomo enemigo transformara súbitamente en héroe; pero han servido ahora para que Marinas trace con vigorosa sencillez la figura infantil de aquel mártir de la Patria, muriendo en la dura refriega, bajo la amorosa mirada de una hermosa matrona en que ha simbolizado el escultor á la inmortalidad.

La lápida de bronce, conmemorativa de tan bello episodio, es digna de su asunto, y no se necesita mayor encarecimiento. Está colocada en el patio del Alcázar, galería de la derecha, frente á la magnífica estatua de Carlos V, y qué lección más elocuente, ni más profunda podrá darse á los futuros oficiales de nuestro Ejército que la que mana de ambos monumentos? En una Academia militar hay que enseñar al alumno á vencer; pero para que lo aprende bien, es preciso enseñarle también á morir; sólo es digno de la victoria el que es capaz de sacrificar su vida por conseguirla; en el patio del Alcázar Carlos V es la fuerza triunfante, y el cadete Vázquez es el sacrificio heroico. Los cadetes, compañeros de Vázquez, deben aprender allí que si es grande Carlos V encadenando al furor, es más grande todavía Vázquez ofreciendo su vida, cuando aún no habia empezado á vivirla, por la Patria. La gloria no está en el poder, sino en el cumplimiento del deber, cueste lo que cueste.»

El cadete Vázquez

He aquí algunas noticias sobre este héroe del 2 de Mayo que, en frase de Maura, tuvo la fortuna de desposarse con la inmortalidad en los umbrales de la vida, y que ha dado motivo á la solemnisima fiesta que acaba de celebrar en Toledo la Infantería española.

Ese distinguido escritor que por hallarse cerca del ministro de la Gobernación tiene motivos para saber, para enterarse y para haber oido muchas cosas entre bastidores, afirmó en ambos periódicos lo siguiente:

«Se de unos cuantos periodistas que se hallan ahora más alegres que castañuelas. El origen de tales íntimos regocijos no es, como pudiera sospecharse, ningún tropezón del Gobierno, ni la esperanza de que lo dé cualquiera de las próximas tardes. Esa satisfacción deriva, sin embargo, ípsámente ustedes!, de un acto ministerial; y como de ellas entran pocas en libra, vamos á adornar la á que nos referimos con algunos incidentes comentaríos.

El Sr. González Besada —cuyas buenas cualidades, aparte de lo que voy á decir, reconozco—es el ministro de los periodistas. Cuando le rodean éstos está en sus glorias. Cuando le escriben sueltos y artículos encomiásticos se considera inmortal. Creo sinceramente que no hay ministro que tenga menos segura que él la cartera; se le irla de las manos ó la tiraría airadamente en cuanto media docena de periódicos se le pusieran de ufias. Su vida tiene que deslizarse entre el aplauso y la adulación.

Cierto es que estas adulaciones y mimos no son desinteresados. Los periodistas somos, por lo general, hombres de ideas; pero con ideas solamente no se puede vivir. Hay que añadirles algo más sustancioso: destinos temporeros, colocaciones permanentes, obsequios, subvenciones ó comisiones. ¡Así se va tirando de esta pícara vida!

Las subvenciones movían las alegrías de que al principio se habló. El Sr. González Besada ha repartido unos miles de pesetas entre periodistas: á éste 3.000, á aquél 1.000, á Fulano, Zutano y Perencejo, 750 pesetas. Después, ellos, como las satisfacciones no sólo no pueden ocultarse, sino que, además, son comunicativas, cuando escriben en sus periódicos y nombran al dispensador de la merced, lo encuentran siempre bueno, amable, cariñoso, trabajador, acertado, discreto, con la discreción, acierto, laboriosidad, amabilidad y bondad de las 3.000, 1.000 ó 750 pesetas; y á su vez el señor ministro se olvida de que antes de leerlos ha pagado espléndidamente los elogios que le tributan. De esta suerte, periodistas y ministro son felices, á poca costa personal: paga el país.

Con aquello, con esto y gastando, además, en *cataduras* 300.000 pesetas del millón destinado para la fantástica colonización interior, el señor Besada conquista á los periodistas, y los periodistas al público, que es, precisamente, lo que ocurría en tiempos que consideráramos pasados, y que todos, por lo funestos, nos hemos creído en el deber de exacer.

Lo cual no obsta para que el córo, compuesto de los de las 3.000, las 1.000 y las 750 pesetas consabidas cante himnos en honor del señor ministro de Fomento...

La denuncia, como se ve, es substancial y divertida. A veces estas cosas que los periodistas de Madrid envían á provincias donde hay más libertad para hablar que en la propia casa, no tienen resonancia; en las provincias nacen y allí mismo mueren y se pierden. Otras, empero, tienen la fortuna de llegar á Madrid y remover la política y los humores de los madrileños. Recuérdese lo que sucedió con las denuncias que hacia el corresponsal de un periódico catalán sobre las alfombras y escupideras del Congreso. Aquello mereció un alboroto congressil y una sesión en el templo de las leyes.

Y aunque no he hablado yo nunca de esas minucias (al menos no lo recuerdo) puedo contar de mí que también armé dos zipzapés mayúsculos por ese estilo: uno, publicado en *La Voç de Valencia* la circular reservada del Nuncio á los Obispos sobre cumplimiento del famoso decreto de Alfonso González, lo que le dió lugar á una crisis ruidosa con la caída y expulsión de Canalejas del

DE MADRID

¡Vayan ustedes á saber! Digo esto á consecuencia del gran revuelo que se ha movido estos días entre los periodistas con motivo del artículo de Miguel Peñafior en *La Verdad*, de Murcia, y en *La Gaceta del Norte*, de Bilbao.

partido liberal, y otro publicando el proyecto de reforma del Concordato, también en *La Voç de Valencia* y *El Correo de Zamora*.

De todas partes

Lo que está ocurriendo actualmente en el Centro América tiene algo de insólito. Diríase que ciertas repúblicas se han dado la consigna de provocar movimientos insurreccionales. Después de la sublevación del norte de Méjico, fácilmente sofocada, han venido los movimientos sediciosos del Paraguay, que han derribado al presidente Ferreira; y parecidas sublevaciones amenazadoras se registran en Honduras, Nicaragua, Guatemala y San Salvador.

Parece inevitable la intervención entre estas últimas de Méjico y los Estados Unidos para obligarlas á la fiel observancia del tratado firmado el año último.

El ministro de Comunicaciones de Italia ha autorizado la publicación de un diario telefónico.

Titula el *Araldo telefónico* y no se imprimirá ni se venderán los números.

El *Araldo telefónico* será telefonado á los suscriptores, que tendrán cada uno de ellos hilo especial para comunicarse con la redacción.

A distintas horas fijas se comunicarán circularmente las noticias importantes.

Una combinación ingeniosa permitirá que una sola persona, leyendo en alta voz, comunique á todos los suscriptores, accionando á la vez todos los micrófonos muy sensibles colocados á su alrededor. Parece que este periódico empezará á funcionar antes de un año.

Existente actualmente en los puertos suecos cierta agitación. Los obreros huelguistas han sido substituidos por obreros ingleses.

El sábado por la noche en Malmö el duque «Almathea» fué atacado por hospedarse en el ochenta ingleses de Hull. Un desconocido se aproximó en un bote al buque citado y depositó una bomba sobre una escotilla.

El explosivo estalló poco después, matando á un inglés é hiriendo á siete.

El rey de Suecia fué personalmente al hospital á interesarse del estado de los heridos.

El buque sufrió desperfectos de poca importancia.

La policía ha ofrecido una recompensa de mil coronas al que descubriera al autor del atentado.

El día 8 de enero de 1907 el tribunal de Foyes, en un proceso por difamación intentado por los vicarios de Charrenton, emitió un juicio que contenía el siguiente considerando: «Considerando que el Estado se ha apoderado de todas las propiedades del clero católico y que los ministros del culto no pueden contar, para asegurar su subsistencia, mas que con las generosidades de los fieles, etc.»

A pesar de que esta afirmación constituye una verdad clara y evidente, los magistrados de Troyes fueron denunciados ante el Tribunal Supremo, el cual se negó á castigarlos por no encontrar motivo.

Sin embargo, el citado considerando será suprimido de la sentencia. Se ve que hay verdades que no pueden constar oficialmente.

CONGRESO

(Final de la sesión del día 16.)

La Hacienda municipal
 El Sr. Cambó continúa su discurso sobre la reforma de los artículos 173 y 174.
 Afirma que es imposible votar la Hacienda municipal, sin haber estudiado á fondo el asunto.
 Expone la forma en que debe redactarse la base adicional de la fórmula.

Dice que el problema de la enseñanza está relacionado muy directamente con los Municipios. Pide que se cancele el recargo del 16 por ciento por atenciones de primera enseñanza.

Considera que debe establecerse la forma y tiempo como ha de ir suprimiéndose el cupo de Consumos. Declara que las Diputaciones deben ir rebajando el contingente provincial durante cinco años.

Entiende que de este modo los Ayuntamientos y las Diputaciones quedarían con Hacienda propia. Afirma que las Diputaciones sin hacienda no se mancomunarán.

Dice que la reforma del régimen local es obra de años, á la que todos los partidos deben colaborar. Considera que este Gobierno no tiene garantida su estancia en el Poder para llevarla á la práctica. Elogia el tesón que el Gobierno demuestra con este proyecto de ley; pero afirma que en la implantación del mismo morirá el Gabinete aunque esta muerte será gloriosa para el partido conservador.

Considera que el partido que vaya luego al Poder, debe pensar en esta obra de la transformación del régimen local. Por ello dice—creo que es conveniente que lleguemos todos á una transacción. Ha de ser de interés que no se trunque la reforma de las haciendas locales. Deben pensar bien los partidos, porque si no elaboran en la reforma, puede darse el caso de tener que poner en práctica lo que hayan combatido.

Justa es la crítica que para que no resulte estéril la reforma, hay que acometer enseguida la revisión de cuantas leyes se relacionan con la hacienda general del Estado. Entiende que si así se hace, se logrará una reorganización de servicios y se seguirá el camino del progreso.

Alude á la obra de Villaverde diciendo que éste salvó de la ruina á la hacienda española. Hace notar que la reorganización de que ahora se está tratando es una parte de la obra que se proponía llevar á cabo aquel ilustre hacendista.

Nos encontramos ahora nosotros—añade—enfrente de la política española, con el planteamiento de la vida local. Es obra patriótica después del desastre, el deseo de recobrar la vida local. Nadie tiene derecho á rehuir á la cooperación, especialmente los partidos gobernantes, que deben contribuir á la restauración de la vida local española. El Estado tiene derecho á implantar esta obra, á buscar auxiliares y por este camino se simplificará la obra, poniendo también el Estado por su parte algo, y prescindiendo de todo aquello que no facilite el desarrollo de la vida local.

Alude á la cooperación de la Solidaridad y dice que esta cooperación es decidida en favor de la reforma, pues la Solidaridad tiene fe en lo que á las moncomunalidades concede la reforma y en que resulte del debate una verdadera inteligencia espiritual, que forzosamente habrá de ser provechosa para todos.

Nosotros — dice — queremos estas mancomunidades, porque en lugar de maldecir al Estado, podamos bendecirlo. Dejemos que estas mancomunidades funcionen y adquieran vigor, y será más interna y más viva la integridad nacional. (Muy bien.)

Vuelve á pedir la cooperación de todos los elementos políticos para la reforma que se está discutiendo y solicita para los organismos locales libertad y medios suficientes de acción. Considera que suprimido el contingente provincial y el cupo de consumos quedarán los municipios en una situación desahogada, que será base importante para su desarrollo de la vida local.

Elogia parts del proyecto que se refiere á las Diputaciones, organismos que conceputa como medios poderosos de cooperación al desarrollo de la vida local.

Recuerda la discusión de la totalidad del proyecto...

Afirma que la Solidaridad no puede estar impasible ante la impresión desfavorable...

El Sr. Maura contesta al Sr. Cambó. Empieza haciendo constar los buenos deseos...

Lamenta que por ofuscación de unos y otros no se llegue a una completa inteligencia.

Ocupándose del alcance del proyecto en cuanto a la vida local se refiere, dice que regula lo pasado y traerá una vida ordenada.

Hace notar que una parte del proyecto trata de las consecuencias de la desamortización.

Lee varios artículos del proyecto para demostrar la eficacia que tendrá para pedir local, especialmente en lo que se refiere a la Hacienda municipal...

Está conforme en la separación de la vida municipal y provincial de la del Estado, pero dice que esto no puede hacerse rápidamente...

Afirma que el proyecto trae la supresión del contingente provincial y que acomete la cuestión de las haciendas municipal, provincial y del Estado.

Para nosotros dice esto es un problema de necesidad.

Claro está que estas entidades legítimas, según las necesidades y según el vecindario...

En la Constitución, artículo 84, está sustentado el principio de autonomía de las Corporaciones municipales.

Rechaza la supresión de recursos del Estado en favor de los municipios, pues dice que este es un problema de gran responsabilidad.

Extraña que los diputados tengan tanto empeño en que el proyecto resulte ya fracaso.

Hace notar que en los proyectos de Administración local de 1903 y 1906 no se daban medios a las haciendas municipal y provincial, y que ahora se pretende que vayan incluidos en el proyecto...

Rechaza el argumento del Sr. Cambó sobre la percepción de tributos y facultad de expropiación a los Ayuntamientos.

Apoya afirmaciones hechas por el Sr. Lombardero al tratar la fórmula del Sr. Riu.

Respecto a las indicaciones del señor Cambó sobre la supresión del cupo de consumos dice que el proyecto se ha de tratar con parsimonia.

Termina diciendo que la reforma de Administración local es urgente, como la del Ejército, de la Marina y de la Justicia.

Se suspende el debate y se levanta la sesión.

En el Ayuntamiento A la sesión de ayer asistieron los señores Guasch, Martínez, Perulles y Cavallé...

fachadas del edificio señalado de núm. 24 de la calle de Apodaca...

De Gobernación: Concediendo a don Manuel Gabriel Lladó una subvención de seis reales diarios...

El Sr. Prats manifiesta que remitirá los datos referentes al asunto a la Comisión de Gobernación.

Quedó aprobada una cuenta de don Juan Saigi por obras de carpintería para el Ayuntamiento.

Fuè nombrado D. Miguel Malé comisionado para el ingreso en baja de los mozos del actual reemplazo.

El Sr. Cavallé dijo que habiéndose resuelto los recursos interpuestos contra la construcción de una plaza Mercado...

El Sr. Prats manifiesta que remitirá los datos referentes al asunto a la Comisión de Gobernación.

Para enterarla de un asunto que le interesa, se presentará en la Intervención de Hacienda de esta provincia...

Uno de estos días se posesionará de su cargo, previas las ceremonias de costumbre, el nuevo canónigo de la Santa Iglesia Catedral...

Dicen de Madrid que ha producido buen efecto el discurso del Sr. Cambó. No obstante, parece que el Gobierno se resistirá a aceptar las enmiendas...

En algunos campos de la comarca de Tortosa el mildiu está causando verdaderos estragos en las viñas.

Ha sido nombrado vigilante de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia con destino a Reus, D. José Obrado Serra.

Debido a las gestiones realizadas por el canónigo de Solsona Sr. Sensada, con la eficaz cooperación del diputado a Cortes por aquel distrito...

Por toda la presente semana, pues, se reanuda el servicio de automóviles interurbanos entre Manresa y Solsona.

Conferencias de Matemáticas, por un Licenciado en Ciencias, con muchos años de práctica...

De provincias comunican que los carlistas se preparan a fin de celebrar con actos brillantes la fiesta de San Jaime.

Se ha concedido la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente a los diez años de efectividad...

Escriben de Berga, que durante el reciente temporal de agua y granizo, estuvieron a punto de morir ahogados...

De pronto se desbordó el torrente, y las criaturas se vieron arrastradas por las aguas.

Ha salido para Cartagena con objeto de encargarse del mando del torpedero «Ordoñez», el teniente de navío don Pedro Sanz.

El proyecto de Administración local Los artículos 173 y 174 He aquí los términos en que han sido nuevamente redactados...

Art. 173. Sin mengua de las facultades que el artículo anterior reconoce a los Ayuntamientos...

Art. 174. Rendimiento de servicios organizados por la Municipalidad y explotados por la misma...

Art. 175. Arbitrios ó percepciones: A) Sobre servicios y obras costeadas por el Municipio...

B) Sobre aumentos de valor que obtengan las propiedades beneficiadas por reformas urbanas.

C) Sobre industrias que se ejerzan en la vía pública, ó que sobre el suelo, el subsuelo de la misma constituyen especial aprovechamiento.

D) Sobre cualesquiera ocupaciones ó disfrutes no comunales de terrenos ó propiedades del pueblo.

E) Sobre alquiler de pesas y medidas, almotacenia y repeso.

F) Sobre canchales y demás desagües en la vía pública ó en terrenos del común.

G) Sobre rodaje ó arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos.

H) Sobre enterramientos en cementerios municipales y servicios funerarios.

Ayer tomó posesión del cargo de Fiscal sustituto de esta Audiencia, el distinguido abogado D. Antonio Albalall.

Siendo este cargo incompatible con el de diputado provincial que ostenta dicho señor, asegúrese que dimitirá la representación que le fué conferida por el cuerpo electoral.

Terminada anteayer la función, en el Carmen, procediése al sorteo de escapularios, resultando agraciados los cofrades...

Ha sido levantada la retención trabada sobre los Titulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 784.799 y 784.800...

Para enterarla de un asunto que le interesa, se presentará en la Intervención de Hacienda de esta provincia...

Uno de estos días se posesionará de su cargo, previas las ceremonias de costumbre, el nuevo canónigo de la Santa Iglesia Catedral...

Dicen de Madrid que ha producido buen efecto el discurso del Sr. Cambó. No obstante, parece que el Gobierno se resistirá a aceptar las enmiendas...

En algunos campos de la comarca de Tortosa el mildiu está causando verdaderos estragos en las viñas.

Ha sido nombrado vigilante de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia con destino a Reus, D. José Obrado Serra.

Debido a las gestiones realizadas por el canónigo de Solsona Sr. Sensada, con la eficaz cooperación del diputado a Cortes...

Por toda la presente semana, pues, se reanuda el servicio de automóviles interurbanos entre Manresa y Solsona.

Conferencias de Matemáticas, por un Licenciado en Ciencias, con muchos años de práctica...

De provincias comunican que los carlistas se preparan a fin de celebrar con actos brillantes la fiesta de San Jaime.

Se ha concedido la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente a los diez años de efectividad...

Escriben de Berga, que durante el reciente temporal de agua y granizo, estuvieron a punto de morir ahogados...

De pronto se desbordó el torrente, y las criaturas se vieron arrastradas por las aguas.

Ha salido para Cartagena con objeto de encargarse del mando del torpedero «Ordoñez», el teniente de navío don Pedro Sanz.

El proyecto de Administración local Los artículos 173 y 174 He aquí los términos en que han sido nuevamente redactados...

Art. 173. Sin mengua de las facultades que el artículo anterior reconoce a los Ayuntamientos...

Art. 174. Rendimiento de servicios organizados por la Municipalidad y explotados por la misma...

Art. 175. Arbitrios ó percepciones: A) Sobre servicios y obras costeadas por el Municipio...

B) Sobre aumentos de valor que obtengan las propiedades beneficiadas por reformas urbanas.

C) Sobre industrias que se ejerzan en la vía pública, ó que sobre el suelo, el subsuelo de la misma constituyen especial aprovechamiento.

D) Sobre cualesquiera ocupaciones ó disfrutes no comunales de terrenos ó propiedades del pueblo.

E) Sobre alquiler de pesas y medidas, almotacenia y repeso.

F) Sobre canchales y demás desagües en la vía pública ó en terrenos del común.

G) Sobre rodaje ó arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos.

H) Sobre enterramientos en cementerios municipales y servicios funerarios.

I) Sobre concesiones ó licencias para establecer balnearios ó otros disfrutes de agua que no consisten en uso comunal de las públicas.

tades que el artículo anterior reconoce a los Ayuntamientos, podrán ser ingresos municipales:

1.° Rentas, productos, intereses ó cupones de bienes, títulos, inscripciones, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Municipio...

2.° El rendimiento de aprovechamientos en bienes comunales que, cuando proceda, fueren enajenados ó distribuidos a título oneroso entre los vecinos.

3.° Subvenciones ó auxilios que, con cargo a Presupuestos del Estado, de las provincias ó de las mancomunidades, se obtengan para obras ó servicios públicos en el Municipio.

4.° Rendimiento de servicios organizados por la Municipalidad y explotados por la misma, ó mediante concesión ó contrato; la explotación forzosa para tales servicios, ó la explotación exclusiva de los mismos, se acomodará a la ley general que regule esta materia.

5.° Arbitrios ó percepciones: A) Sobre servicios y obras costeadas por el Municipio...

B) Sobre aumentos de valor que obtengan las propiedades beneficiadas por reformas urbanas.

C) Sobre industrias que se ejerzan en la vía pública, ó que sobre el suelo, el subsuelo de la misma constituyen especial aprovechamiento.

D) Sobre cualesquiera ocupaciones ó disfrutes no comunales de terrenos ó propiedades del pueblo.

E) Sobre alquiler de pesas y medidas, almotacenia y repeso.

F) Sobre canchales y demás desagües en la vía pública ó en terrenos del común.

G) Sobre rodaje ó arrastre por vías municipales con cualesquiera vehículos.

H) Sobre enterramientos en cementerios municipales y servicios funerarios.

I) Sobre concesiones ó licencias para establecer balnearios ó otros disfrutes de agua que no consisten en uso comunal de las públicas.

J) Sobre mataderos y sobre sacrificios de reses para abasto del vecindario.

K) Sobre ferias, mercados, puestos y ambulancia de ventas en vías y lugares públicos.

L) Sobre licencias para construcción y obras en terrenos sitios en poblado ó contiguos a vías municipales del poblado.

M) Sobre espectáculos y otras lícitas diversiones públicas.

N) Sobre cafés, fondas, merenderos, tabernas, botillerías, hospederías y demás establecimientos de comidas ó de venta de bebidas.

O) Sobre licencias para transitar animales domésticos por vías públicas.

P) Sobre carteles, letreros y anuncios visibles desde la vía pública.

Q) Sobre guardería rural.

R) Sobre expedición de certificados de la secretaría del archivo ó de otra dependencia municipal; y

S) Sobre artículos de consumo en la forma que las leyes autoricen. No obstante, cuando esta exacción se recaude por repartimiento entre los habitantes del término, ya se trate del cupo del Tesoro público, ya de percepción municipal, ó de ambas imposiciones conjuntamente, se aplicarán al reparto todas las reglas y prescripciones que establece el artículo 175.

6.° Indemnizaciones y multas legítimamente impuestas.

7.° Repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados, en proporción con los medios ó bienes que respectivamente posean dentro del término, sin computar los que radiquen fuera de él, y con el inquilinato, efectivo ó computado, de fincas que ocupen en el caso de la población.

8.° Prestación personal en los términos que señala el art. 112.

9.° Cualesquiera otros ingresos ó percepciones que tradicionalmente estuvieron en vigor en el Municipio, y los que autoricen venideros preceptos legales.

10.° Los recargos sobre contribuciones é impuestos de la Hacienda del Estado, en cuanto las leyes lo autoricen. Tales recargos serán recaudados por la Administración central, juntamente con los tributos agravados, y se aplicarán con preferencia a solventar obligaciones que subsistan del Municipio en favor del Estado.

11. Las demás imposiciones ó percepciones que cada Ayuntamiento acuerde sobre haberes de los habitantes del Municipio, ó sobre la riqueza que dentro de su término tenga alguna otra manifestación no mencionada en los precedentes párrafos, siempre que alguna prohibición legal no vea acordarlas.

Los agraviados por la imposición de percepciones, podrán impugnar también los acuerdos del Ayuntamiento, ante una junta local de arbitrios que presidirá el alcalde, constituida por la comisión permanente y los tres primeros contribuyentes de la localidad...

De estos tres vocales serán suplentes los que sigan en orden numérico en las respectivas listas de contribuyentes.

La junta local de arbitrios adoptará sus acuerdos por mayoría y el presidente decidirá los empates con voto de calidad.

Contra las resoluciones de esta junta podrán alzarse los agraviados, ante la Junta provincial de repartos siendo literalmente aplicables a estos recursos lo prescrito en los párrafos 8.° y 9.° de la regla 5.ª del art. 175.

Se estimarán en concepto de agravio para las reclamaciones y alzas contra la imposición de arbitrios y percepciones que enumera el apartado 5.º del artículo 173, los siguientes:

1.º Por perjudicar gravemente la libertad del trabajo ó del tráfico en el municipio ó en la comarca.

2.º Por quebrantar la proporción equitativa que se debe guardar entre todos los contribuyentes a quienes afecte cada arbitrio ó imposición como también entre los diversos gravámenes establecidos para nutrir el erario municipal.

3.º Para favorecer ó perjudicar injustamente a unas industrias con respecto a otras similares ó sucedáneas.

4.º Por innovar de manera grave el régimen de concesiones a contrata administrativas preexistentes.

EL CORREO ESPAÑOL, DE ORÁN, se lamenta de que la Compañía Transatlántica haya tenido que suspender el servicio que de algún tiempo acá venía prestando entre la península y aquella ciudad del norte de Africa...

La Transatlántica española, que había acometido la patriótica empresa por su cuenta y riesgo, ha tenido que desistir por no ver sus esfuerzos debidamente remunerados...

El patriotismo castellano Leemos que en una reunión de representantes de las fuerzas vivas de la ciudad, celebrada en el Ayuntamiento de Valladolid para tratar de unas próximas ferias, se dió cuenta de un proyecto de celebración de La Fiesta de Castilla...

1.º Celebrar una Asamblea regional castellana, cuyo objeto sería:

a) Definir el regionalismo castellano.

b) Redactar el programa de sanas medidas que se han de adoptar en beneficio de Castilla, tanto en el orden político como en el económico y en el intelectual.

2.º Realizar un acto de solidaridad de los asambleistas, que puede consistir en una reunión íntima, terminando con un banquete.

3.º Fiestas populares castellanas:

a) Gran cabalgata alegórica.

b) Juegos florales y gran velada en honor de Castilla.

OFICIAL Extracto del Boletín Oficial del día 17. Ministerio de la Gobernación.—Real orden concediendo autorización para el transporte de emigrantes a los navieros y armadores que se citan. Anuncios oficiales.—La Delegación de Hacienda ordena que una comisión de cada uno de los Ayuntamientos que expresa, presidida por el Alcalde se presente acompañando los recibos de consumos pendientes de cobro de los años 1905, 1906 y 1907, y los expedientes ejecutivos debido instruir. Administración de Hacienda.—Relación de las industriales que han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia. Alcaldías.—La de Rodofia anuncia su lista de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del año actual; y la Perafort, haber impuesto arbitrio extraordinario sobre las especies y con arreglo a la tarifa que expresa.

Movimiento de población del día de ayer Nacidos.—Miguel Mas Vernet. Matrimonios.—Ninguno. Fallecidos.—José Llorens Morell, (93 años), Mayor, 16.—Francisco Vidal Pólet, (73 años), N.º, 18.

COMERCIALES Movimiento del puerto Embarcaciones llegadas ayer De Liverpool y Barcelona v. «Leono»

Joyería, Platería y Relojería DE FRANCISCO RIGAU

Bajada de Misericordia, número 14

El dueño de este establecimiento participa a su clientela y al público en general, que después de dedicarse durante más de 25 años a la industria de Relojería ha ampliado sus negocios a las de Joyería y Platería, hallándose en condiciones de poder surtir de estos objetos como las más importantes casas de España y el extranjero.

Gran surtido de cálices, copones y demás objetos destinados al culto.
Gramophones y discos de la Compañía francesa.
Taller para la reparación y transformación de alhajas, relojes y gramophones.

TARRAGONA.—BAJADA DE MISERICORDIA, 14.—TARRAGONA

Sucursal de Luis Trinchet

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893
GRAN SURTIDO EN SOMBREROS Y GORRAS
Especialidad para el CLERO. Birretes para la MAGISTRATURA y FACULTADES. TERESIANAS y ROSES para el Ejército
TRICORNIOS para la Armada
Sólidos y Bonetes
Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona.
TARRAGONA.—28, Conde de Rius, 28.—TARRAGONA.



Establecimiento en la provincia de Reus: Montorois, 40 Tortosa: Angel, 14

LEON FERRETE É HIJOS

Representantes de varias Sociedades de Crédito, Seguros y Comercio

CUENTA CORRIENTE CON LOS BANCOS DE ESPAÑA Y DE VALLS

- Imposiciones de capitales a interés al 5 por 100 anual por uno ó más años (La Actividad-Pamplona)
- Seguros Infantil, Dotal, Militar, Vida, Renta, Plazo fijo, Mixtos (La Actividad Pamplona)
- Seguros Industriales y Ordinarios contra Incendios (La Realidad-Pamplona)
- Seguros contra Pedriscos (La Realidad-Pamplona)
- Seguros Colectivos é Individuales contra accidentes (La Vasco-Navarra Pamplona)
- Redención de Quintas, por la prima fija de 750 pesetas (Centro General-Barcelona)
- Venta a Plazos de valores, cotizables en Bolsa y amortizables con premios (Crédito General Español.—Barcelona)

Horas de despacho: de 9 a 1 y de 4 a 8.

Rambla de San Juan, 52, principal TARRAGONA

PENSIÓN ESCOLAR INDUSTRIAL

para peritos mecánico-electricistas en Villanueva y Geltrú

Hasta el 30 de Julio admite inscripciones

MARTORELL-FONT San Feliu de Llobregat (Barcelona)

La Mutuelle des Propriétaires de France et d'Etranger

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS Contra las pérdidas de alquileres y arriendos y la vacante de locales de la propiedad urbana

Administración gratuita de las fincas aseguradas Domicilio social: rue Drouot, 23.—Paris

Dirección general para España Plaza del Angel, 2.—Madrid Dirección Regional para Cataluña y Baleares Pelayo, núm. 1.—Barcelona

Es la primera y la única Sociedad de Seguros del mundo entero que permite a los propietarios el COBRAR la totalidad de sus alquileres y a plazo: RECUPERAR la renta de sus fincas aunque estén desahucadas; HACER ADMINISTRAR sus inmuebles gratuitamente; DESCONTAR en el acto sus rentas inmobiliarias.

Consejo Regional para Cataluña y Baleares Presidente.—D. Eduardo Calvet y Pintó, Diputado a Cortes, Abogado y propietario. Vocales.—D. Juan Garriga y Massó, Diputado a Cortes, Abogado y propietario.—D. Jaime Tortents, propietario.—D. Eduardo Chaloux, Ingeniero, y propietario.—D. Juan Mussolas y Andreu, fabricante. Asesor técnico.—D. Marcelino Padró y Llagostera. Perito Agrónomo.—D. Rafael Minguella y Rubió. Sub-Director para la provincia de Tarragona.—D. Pedro Lloret, Abogado, Cos del Bou, 14 y 16, Tarragona.

Fonda de San Jaime

PARA SACERDOTES Y FAMILIAS CATOLICAS Calles Ateus, 8 y Vilá, 1, antes Bou, (frente a la «Fleca») REUS

SEÑORAS Usen la faja RAMON de Fina-poro-membrana

Con fecha 1.º de Octubre último, escribe D. Cayetano Salgado, de la importante casa González y Salgado, de Vigo:

Muy señor mío: En su día llegó a mi poder la Faja hipogástrica-recojivientes que V. me envió con fecha 27 de Julio próximo pasado, y no he acusado recibo antes esperando los resultados. Hoy tengo el honor de manifestarle que los resultados son del todo satisfactorios é inmejorables, pues gracias a esta excelente Faja, mi señora, a pesar de sus 35 años, del volumen de su vientre y de las molestias que sufría, han desaparecido éstas, y se le ha reducido tanto el vientre, que al paso que va, creo que pronto no representará más de 20 abríles; lo que tengo el gusto de participarle para su satisfacción y tranquilidad. Se repite affmo. S. S. q. b. s. m., Cayetano Salgado. Gabinete ortopédico del especialista Ramon, para la curación radical de las hernias (quebraduras), abultamiento y descenso del vientre, dislocaciones de la matriz y la esterilidad, Carmen, 38, 1.º, Barcelona. La casa Ramon envía gratis notable folleto; librito que todos, sanos y enfermos, deben solicitar y consultar.

AVISO INTERESANTE El ortopédico-especialista D. Pedro Ramón, tiene el honor de participar a los lectores de LA CRUZ que en obsequio a la numerosísima y distinguida clientela con que cuenta en esa región, y considerándose muy honrado por tantas muestras de confianza como de los tarraconenses tiene recibidas en el transcurso de más de veinte y dos años de ejercicio profesional, en el próximo mes de Septiembre visitará TARRAGONA, profesionalmente, como podemos titularlo, por primera vez, ya que en anteriores la visitaban sus delegados una ó dos veces al año. Será pues con el mismo autor del adelanto material, proclamado en España y extranjero, con quien podrán consultar en los días 5 y 6 del próximo Septiembre, cuantos individuos, de ambos sexos, necesiten de sus servicios profesionales si le honran con su grata visita y confianza.

EN TARRAGONA recibirá, de diez a una y de cuatro a seis, los días 5 (primer sábado) y 6 (primer domingo) del próximo Septiembre, en la FONDA DEL CENTRO, RAMBLA DE SAN JUAN.

Establecimiento en todas las principales poblaciones de España
Máquinas SINGER Y WHEELER & WILSON para coser
Exclusivas de la COMPAÑIA SINGER DE MAQUINAS PARA COSER
MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA.—Se ruega al público visite nuestros establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matines, punto vainica, etc., efectuados con la máquina DOMESTICA BOBINA CENTRAL, la misma que se emplea universalmente para las familias en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.



Establecimiento en Tarragona 17, Conde de Rius

Agua radioactiva, cloruro-sulfatada de VALLEFOGONA

La mitad más mineralizada que las de Cestona y las de Karlbader y las mejores de Europa, para curar el artrismo, las enfermedades del hígado y de los intestinos.

Depósito: Farmacia del Centro

MANUEL FONT, RAMBLA DE SAN JUAN, 57.—TELÉFONO 48

Viaje al Balneario por Lérida y Tárrega. De Tárrega salen coches a la llegada de los trenes, hacia el Balneario, estando ya totalmente explanada la carretera. Hay habitaciones desde 1.50 a 9 pesetas diarias; chalets de todos precios; cuartos de baño con bañeras de porcelana y granito; salas de pulverizaciones é inhalaciones; duchas de agua y vapor.

Abierto desde el 13 de junio á últimos de septiembre

VITICULTORES

El tiempo es oro! No perder más tiempo ni molestarse más en preparar la disolución del sulfato de cobre y la interminable colada de cal!

Emplead en vez de aquel antiguo preparado El Sulfataje Perfeccionado Instantáneo (sin cal). Probadlo y os convencereis que no hay otro producto de tan fácil empleo como de resultados tan satisfactorios. Es más eficaz y más económico que todos los demás. Es el único de efectos preventivo y curativo, no quema, ni obstruye los pulverizadores.

Modo de empleo: En 100 litros de agua se mete 1 kilo ó 3/4 de kilo del producto (según se acostumbre a sulfatar al 1 y 1/2 ó al 2 ojo) luego se menea la mezcla con un bastón y está preparado el sulfataje. Probadlo y en adelante no gastaréis otra cosa! El K.º 175. Centro de Viticultura, Rambla de San Carlos 21, 2.º Tarragona.